



ANEXO I. Adecuación de guías docentes a la suspensión de actividad presencial

Atendiendo al documento de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento sobre orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia y planes de contingencia, las adendas a las guías docentes antes mencionadas se complementarán con la documentación de evidencias referentes a los planes de contingencia adoptados, y las medidas de difusión, publicidad, atención al estudiantado y formación del personal establecidas.

La adecuación a la docencia no presencial deberá ser refrendada por departamentos y centros, a través de adendas a las guías docentes. Estas adendas deberán recoger las modificaciones realizadas en relación con los siguientes aspectos:

- **Actividades formativas** (metodología docente): indicando cuáles de las previstas han dejado de desarrollarse, y cuáles han pasado a sustituirlas. Por ejemplo:
 - Creación de material complementario
 - Sesiones síncronas o asíncronas por audio o videoconferencia
 - Chats
 - Foros
 - Entregas de actividades
 - Otras actividades que se hayan llevado a caboOpcionalmente, se puede también explicar cómo las nuevas actividades formativas siguen obteniendo los resultados de aprendizaje previstos.
- **Procedimientos de evaluación**: indicando cómo se ha adecuado a la suspensión de actividad presencial. Por ejemplo:
 - Fortalecimiento de la evaluación continua
 - Adecuación de procedimientos ya previstos a la modalidad en línea
 - Tipos de pruebas o seguimiento realizados
 - Criterios de evaluación establecidos
 - Otros sistemas de evaluación
- **Contenidos**: indicando si ha habido alteración en relación a los contenidos inicialmente previstos, justificando que las competencias adquiridas no se han visto sustancialmente alteradas.
- **Tutorías**: indicando métodos alternativos utilizados para sustituir a las tutorías presenciales.

La forma de incorporar esta información a las guías docentes será mediante la inclusión en PROA de un apartado adicional con un área de texto libre que deberá incorporar la información con la distribución antes mencionada.

Los coordinadores deberán cumplimentar esta información en PROA antes del 27 de abril, atendiendo a las propuestas de los equipos docentes, para que pueda ser refrendada en los Consejos de Departamento antes del 5 de mayo y aprobada por las Juntas de Centro antes del 11 de mayo.